



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-03-2020

Talara, 11 de marzo de 2020.

VISTO:

El Informe N° 198-03-2020-OPP-MPT, de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como la Ordenanza Municipal N° 03-03-2020-MPT, de fecha 10 marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley 28056, y su modificatoria la Ley N° 29298 establece la definición, objetivo, finalidad, alcances, instancias y financiamiento del Presupuesto Participativo, indicando que el proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación ciudadana en la programación de sus presupuestos en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado; así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo el Presupuesto Participativo está basado en Principios Rectores como la Participación, Transparencia, Igualdad, Tolerancia, Eficacia y Eficiencia, Equidad, Competitividad y Respeto a los Acuerdos.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, en su capítulo II, numeral 1., establece que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, con Ordenanza Municipal N° 07-03-2019-MPT de fecha 11 de marzo de 2019 se aprueba el reglamento que regula el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultado Orientado al Cierre de Brechas para el año fiscal 2020, siendo que en sus artículos 14° y 15° refiere al Equipo Técnico y su conformación.

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación del Equipo Técnico encargado del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados Orientado al Cierre de Brechas para el periodo fiscal 2020.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 279712

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Equipo Técnico encargado de la conducción del proceso de formulación del Presupuestos Participativo Multianual Basado en Resultado Orientado al cierre de Brechas para el periodo fiscal 2021, el que estará conformado por;

Presidente	Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Vicepresidente	Gerente Municipal
Miembro	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas



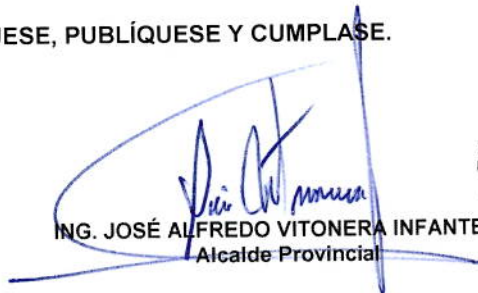
Municipalidad Provincial de Talara

Miembro	Jefe de la Oficina de Administración Tributaria
Miembro	Gerente de Desarrollo Territorial
Miembro	Unidad de Programación Multianual de Inversiones
Miembro	Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión
Miembro	Subgerente de Infraestructura
Miembro	Gerente de Desarrollo Humano y Económico
Facilitador	Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.


ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General


ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
GM/OPP/GSP/OAF
GDT/GDHYE/UTIC
ARCHIVO/JFLT/C/JAVI